



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A000/2236/UT/2017
Expediente: 01122/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México a once de diciembre de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día once del mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitó: **"SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESTATAL, EN EL ESTADO DE MÉXICO. ¿CUÁL ES SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO?, ASÍ COMO ¿CUÁL ES SU PROCEDIMIENTO FINANCIERO? PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD PUBLICA ESTATAL"** (sic).

De conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se le sugiere presentar su solicitud **ante la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa (IMIFE)**, ubicada en Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, colonia 3 Caminos Teléfono/fax: (722) 2.36.05.90, horario de atención de 09:00 a 18:00 horas, correo: infoimife@gmail.com, o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, lo anterior de conformidad con artículo 3.58 del Código Administrativo del Estado de México que establece:

"Artículo 3.58.- El Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa es un organismo público descentralizado, de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto normar el desarrollo de la infraestructura física educativa en todos sus niveles y modalidades, así como planear, programar y ejecutar su construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento."

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento de la peticionaria a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta, así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso a la Unidad de Información